



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 089-2025-A/MCPSF, de la Alcaldesa del Centro Poblado San Francisco; la Carta N° 005-2025-MRMB-AF-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la Asistente Técnico de Campo de la GDUAAT; el Informe N° 346-2025-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; la Carta N° 14-2025-JEOC, del Formulario de Fichas Técnicas; el Informe N° 02591-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 358-2025-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; el Informe N° 075-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2165-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1234-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 552-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe N° 02591-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22-04-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Formuladora de Fichas Técnicas, según Carta N° 14-2025-JEOC, de fecha 15-04-2025, con la finalidad de dar mantenimiento mediante pintado de las vías de señalización horizontal y señalización vertical para mejorar la visibilidad de los conductores del transporte público y de los peatones al transitar por las vías y calles que se encuentran dentro de la ficha técnica, así mismo se tiene contemplado el pintado de las zonas rígidas aledañas del centro histórico de la Ciudad de Moquegua; para ello se ha contemplado un presupuesto de S/. 714,686.37 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 37/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa; en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 075-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, el Inspector, señala que ha procedido con la evaluación de la Ficha Técnica de acuerdo a lo establecido por la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por lo que concluye que otorga la conformidad a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 714,686.37 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2165-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1234-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 714,686.37 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 714,686.37
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		574,045.28
GASTOS GENERALES	13.00%	74,625.89
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	28,702.26
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	22,961.81
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	11,480.91
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,870.23
TOTAL DE PRESUPUESTO		714,686.37

Que, con Informe Legal N° 552-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo del 2025.

Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/. 714,686.37 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ocho y Seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, de conformidad con la Carta N° 14-2025-JEOC, Informe N° 075-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1234-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 552-2025/GA/J/GM/MPMN, el Informe N° 1234-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2165-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 075-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL P.J. M. NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. A.A. CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N° 01 Y PARADEROS EN EL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de inversión de S/. 714,686.37 (Setecientos Catorce Mil Seiscientos Ocho y Seis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Señalización Horizontal P.J. M. Nieto, P.J. El Siglo, Cercado, Av. Circunvalación, Av. A.A. Cáceres, Av. 25 de Noviembre, Av. Minería, Av. N° 01 y Paraderos en el C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GP/MPMN
C.C.
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

